



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF: APELACIÓN SENTENCIA

EDILBERTO CALVO DÍAZ

En contra de

EMCALI

Radicación No. **76001310500520170062001**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 626

Santiago de Cali 22 Agosto 2023

Atendiendo la vigilancia administrativa presentada por la parte demandante del proceso de referencia en fecha del 11 agosto del 2023 y, dando respuesta al escrito de la misma, se procede a informar sobre el estado del proceso.

Es de manifestar que, de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

“Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria”

En tal sentido, se le informa a las partes que el proceso de referencia ya fue estudiado por el despacho realizando el proyecto de sentencia correspondiente y remitido a los magistrados integrantes de la Sala Primera de Decisión.

Es así que encontrándose en el momento procesal oportuno y de acuerdo con el Artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se procede a correr traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, para que se allegue por medio de la Secretaria de la Sala Laboral los alegatos de Conclusión, igualmente, se procede a fijar fecha de Fallo de Sentencia

En consecuencia se,

DISPONE:

1. **ACEPTAR** la apelación interpuesta en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
4. **ESTARSE** a la parte motiva de este auto


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA